

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cinco (05) julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: LUIS FRANCISCO DUARTE SERRANO
Demandado: HERNANDO PINZON FORERO Y OTRO.
Radicación: **2006-00209-02**

Viene al despacho el presente asunto, dentro del cual, se observa que mediante proveído del 4 de mayo de 2022¹, se dispuso requerir al auxiliar de la justicia Anselmo Sánchez Murillo, secuestre posesionado en el proceso de la referencia² y a su vez, comisionar al Alcalde Menor de los Mártires Bogotá D.C.³, no obstante a la fecha no se ha obtenido respuesta por ninguno de estos, frente a lo ordenado en esa oportunidad.

Por consiguiente, se dispondrá requerir **por segunda vez** al auxiliar de la justicia mencionado, con el mismo propósito, esto es: que *"rinda informe indicando el estado actual del inmueble y efectúe un reporte de los cánones de arrendamiento que han sido consignado a expensas del Juzgado"*, y se exhortará también, al ente territorial comisionado, para que haga saber qué gestiones ha adelantado a fin de dar cumplimiento a la comisión encomendada.

Ahora bien, superado ampliamente el termino de veinte (20) días, establecido por el art. 444 numeral 1º, sin que ninguna de las partes presentase un avalúo, el despacho aplicará las reglas previstas en el canon citado, en sus ordinales 4º y 6º, y en esa medida observando que, se le otorgará eficacia procesal al Certificado Catastral, visible a folio 5 del archivo 0017 del cuaderno principal, de cuyo contenido se extrae que el valor del avalúo catastral para el año 2022, corresponde al valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$217.528.000,00), el cual, se incrementará en un 50%, y en esa medida se determina que el valor del avalúo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 50 C-01392077 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona centro, ubicado en la calle 12b No. 28-8 oficina 501 de Bogotá, asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (326.292.000,00).**

Por lo anterior, -por sustracción de materia-, no hay lugar a efectuar un pronunciamiento respecto de la solicitud elevada por el Dr. Gustavo Díaz Otero, obrante en el archivo 0020 del cuaderno principal.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

¹ Véase archivo PDF N°. 0009 del cuaderno principal.

² (...) a fin de que rinda informe indicando el estado actual del inmueble y efectúe un reporte de los cánones de arrendamiento que han sido consignado a expensas del Juzgado (...).

³ (...) A fin de que se le permita al secuestre Anselmo Sánchez Murillo recuperar la tenencia del bien objeto de remate que se encuentra debidamente embargado y secuestrado

PRIMERO. REQUERIR **POR SEGUNDA VEZ** al auxiliar de la justicia Anselmo Sánchez Murillo, secuestre posesionado en el proceso de la referencia, a fin de que rinda informe indicando el estado actual del inmueble y efectúe un reporte de los cánones de arrendamiento que han sido consignados a expensas del Juzgado.

Por Secretaría líbrese el oficio respectivo, con destino al ciudadano mencionado

SEGUNDO: EXHORTAR al Alcalde Menor de los Mártires Bogotá D.C.; con el propósito de informe, qué gestiones ha adelantado a fin de dar cumplimiento a la comisión encomendada y comunicada mediante Despacho Comisorio N°. 006-2022 del 6 de mayo de 2022.

Parágrafo 1°. Adviértasele que según lo reglado por el art. 39 del CGP, "*El comisionado que incumpla el término señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) que le será impuesta por el comitente*".

Por Secretaría líbrese el oficio respectivo, con destino al referido ente territorial, realizándole la advertencia señalada.

TERCERO. TENER AVALUADO el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 50 C-01392077 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona centro, ubicado en la calle 12b No. 28-8 oficina 501 de Bogotá, en la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (326.292.000,00)**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARA

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 304f1cc9e7ad0ae68b29881ad3b0cae9d0651cfbef9382805a21fa5ce26f0c5f

Documento generado en 05/07/2022 12:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>